



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8401/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8401 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado: Certificación de mi expediente clínico [REDACTED] DUI [REDACTED] Ubicado en la Clínica empresarial de [REDACTED] de la [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director de la Unidad Médica 15 de Septiembre del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte del Director de la Unidad Médica 15 de Septiembre copia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] El cual consta de 51 folios útiles. Dicha información corresponde a la Clínica empresarial de [REDACTED] de la [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$3.40), lo que corresponde a 85 fotocopias certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

